



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO Y
EXPLOTACIÓN DE VARIOS PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS
(LOTE 1).**

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don José Mellado Lorenzo, mayor de edad, vecino de Chipiona (Cádiz) con domicilio social en C/ Lope de Vega nº 59 (C.P 11550), y con D.N.I. núm. 52.319.581-D, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE VARIOS PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS (LOTE 1).

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a Elena Zambrano Romero, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto.

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 25 de abril de 2023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

3. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron nueve proposiciones, resultando la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. JOSE MELLADO LORENZO, (LOTE 1) la cual se transcribe a continuación:

"D. JOSÉ MELLADO LORENZO, con Documento Nacional de Identidad número 52.319.581-D, expedido en Sanlúcar de Bda, el día 06/02/2017, con validez hasta el día 06/02/2027, actuando en NOMBRE PROPIO, y su domicilio social en la localidad de Chipiona,





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Contratación
BSF/jmlc

Calle Lope de Vega, nº 59 (C.P. 11550), con teléfono 664495186, Correo Electrónico: agenciadam@afincas.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA: NO PROCEDE, ACTÚA EN NOMBRE PROPIO

- Fecha: _____.
- Número Protocolo: _____.
- Notario D./Dña.: _____.
- Localidad Notario: _____.
- Localidad Registro Mercantil: _____.
- Tomo: _____. Folio: _____. Sección _____.
- Hoja: _____. Inscripción: _____.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de _____, D. _____ el día _____, bajo el número _____ de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

NO PROCEDE, ACTÚA EN NOMBRE PROPIO

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto **CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO Y EXPLOTACIÓN DE VARIOS PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CHIPIONA.**

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa HUMO, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad de **8.000,00 euros** en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

DESGLOSE OFERTA

1) Canon ofrecido al alza respecto al canon de licitación:

LOTE 1: Puestos números 5 y 6 interior: OCHO MIL EUROS (8.000,00€).

LOTE 2: Puestos números 27 y 28 interior: OCHO MIL EUROS (8.000,00€).

LOTE 3: Puestos números 39 y 40 interior: OCHO MIL EUROS (8.000,00€).

LOTE 4: Puestos números 42 y 43 interior: OCHO MIL EUROS (8.000,00€).

LOTE 5: Puestos números 27 y 28 interior: OCHO MIL EUROS (8.000,00€).

2) Por actividad innovadora y dinamizadora (Gourmet)





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Contratación
BSF/jmlc

- X No existe en el Mercado puesto de idéntica actividad: 25 puntos.
- X Actividad de Gourmet: 25 puntos.

Para la valoración de este apartado se deberá **presentar anexa a esta oferta**, Memoria Descriptiva Estructurada de la actividad a desarrollar, en formato A4, y en número no superior a 4 páginas, especificando productos a vender, procesos de manipulación y croquis de la instalación pretendida.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra.

4.- Por Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 07 de julio de 2023, se adjudicó el *contrato de Concesión Demanial* para el uso y explotación de varios puestos en el Mercado Municipal de Abastos (**Lote 1**), a Don José Mellado Lorenzo.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don José Mellado Lorenzo, en nombre propio, (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de Concesión Demanial para el uso y explotación de varios puestos en el Mercado Municipal de Abastos (Lote 1)**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Mellado Lorenzo, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El canon será de un solo pago de **ocho mil euros (8.000,00 €)**, y durante todo el periodo de la concesión deberá abonar la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones del Mercado de Abastos, que esté vigente en cada momento.

La liquidación correspondiente al precio de adjudicación deberá ingresarse en el plazo de diez días (10) días hábiles a contar desde la formalización del contrato.

Se deposita por el Sr. Mellado Lorenzo una garantía definitiva por importe de **Ochocientos setenta euros con setenta y tres céntimos (870,73 €)**.

Tercera. El contrato tendrá una duración de cincuenta (50) anualidades, desde la formalización del contrato administrativo.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en la clausula 25 del PCAP.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Contratación
BSF/jmlc

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

